

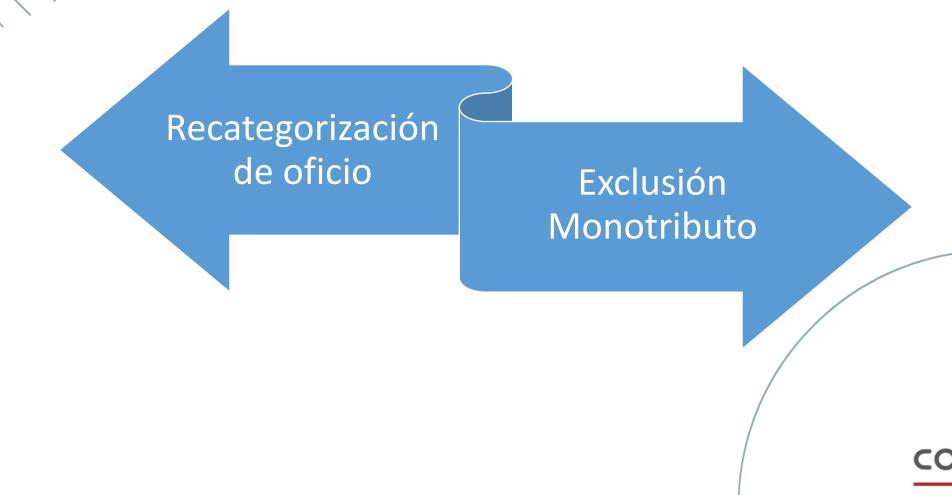
Ciclo de Práctica Tributaria

1ra Reunión 15-03-2023

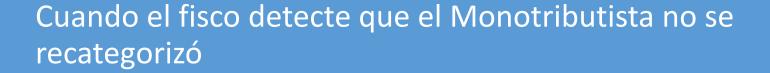
Expositora: Dra. Daiana Polizzotto



Situaciones que pueden presentarse



Recategorizaciones de oficio Oportunidad



Cuando el fisco detecte que el Monotributista se recategorizó de manera inexacta



Recategorizaciones de oficio Formas

Por controles sistémicos

A través de una fiscalización



Recategorizaciones de oficio Parámetros

Ingresos

Compras y gastos vinculados a la actividad

Adquisición de bienes

Compras de índole personal

Acreditaciones bancarias



Recategorizaciones de oficio Efectos

El pequeño contribuyente recategorizado de oficio no podrá efectuar modificaciones respecto a la nueva categoría asignada, desde que se encuentre firme en sede administrativa dicha recategorización hasta el próximo período de recategorización semestral.

Una vez que se confirme la decisión administrativa, la recategorización de oficio producirá efectos a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del semestre calendario respectivo. La nueva obligación de pago serán de aplicación al período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la recategorización y el último día del mes en que deba efectuarse la siguiente recategorización.



Recategorizaciones de oficio por controles sistémicos Notificación



Domicilio Fiscal Electrónico / Mensajes

Notificación

 La recategorización de oficio se notificará en el Domicilio Fiscal Electrónico, el primer día hábil de los meses de agosto y febrero de cada año

177-179-124

Estimado/a, le informamos que usted ha resultado recategorizado/a de oficio dentro del Monotributo, atento haber detectado el organismo que la categor�a que reviste actualmente resulta inexacta, conforme lo establece el art�culo 26 de la RG 4309/18.

Podr consultar los motivos que impulsaron la recategorización de oficio ingresando al servicio "MONOTRIBUTO" (MENSAJE INTERNO: Agregar acceso directo al seleccionar el nombre del servicio a la siguiente URL: https://auth.afip.gov.ar/contribuyente_/login.xhtml?action=SYSTEM&system=admin_mono) con su clave fiscal y en caso de considerarlo pertinente podr interponer el recurso de apelación ingresando al servicio "Presentaciones Digitales", seleccionando el tromite "Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en tormino" (MENSAJE INTERNO: Agregar acceso directo al seleccionar el tromite a la siguiente URL: https://servicioscf.afip.gob.ar/ClaveFiscal/Multinota/FromPDF.aspx?aWR0PTE2NQ==).

Asimismo, se le comunica que una vez transcurridos 15 do as hobiles posteriores a la notificación de la recategorización, de no mediar interposición de recurso, se le daro de alta en la nueva categoro de oficio a partir del segundo mes inmediato siguiente al oltimo mes del semestre calendario respectivo.



Recategorizaciones de oficio por controles sistémicos Consulta de motivos





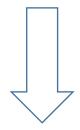
Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación





Recategorizaciones de oficio Disconformidad

El contribuyente podrá interponer el recurso de apelación previsto en el artículo <u>74 del Decreto Nº 1.397/79</u>.



La NO presentación del recurso implica la recategorización automática en la categoría asignada de oficio.



Recategorizaciones de oficio Disconformidad- Plazos

Plazo: 15 días hábiles desde la notificación





Recategorizaciones de oficio Disconformidad- Requisitos

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO DEL MONOTRIBUTO – APELACIÓN EN TÉRMINO

IIMPORTANTE!

El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite "Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término".

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Los motivos de tu presentación en forma clara y expresa, detallando si es correcto lo considerado por este Organismo para determinar la recategorización de oficio del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- En caso de mencionar facturación específica, detallá el tipo y número.

Adjuntar:

• Los elementos de prueba que consideres necesarios.



Recategorizaciones de oficio Disconformidad- Forma de presentación

PRESENTACIONES DIGITALES

Iniciá tus trámites sin necesidad de concurrir a una dependencia AFIP



Presentación Digital

Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Seleccionar

recategor

Consultas generales

Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en término

Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término



Antes debía hacerse ante el funcionario que dictó el acto en caso de recategorización por fiscalización o a través de Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO) opción "Presentación del recurso de apelación <u>Art. 74 Decreto N° 1397/79</u>" para el caso de recategorización por controles sistémicos.

Recategorizaciones de oficio Disconformidad- Otras cuestiones

Admisión/Rechazo Formal

 Mediante Acuse de recibo en el DFE

Seguimiento del recurso

 A través de "Presentaciones Digitales"

Desistimiento del recurso

 A través de "Presentaciones Digitales", botón "Desistir" dentro de la presentación digital



Exclusiones Oportunidad



Cuando el fisco detecte que el Monotributista debió renunciar al régimen y no lo hizo



Exclusiones Formas

Por controles sistémicos

A través de una fiscalización



Exclusiones Motivos

Ingresos brutos superiores a los establecidos en la categoría máxima

Superficie o monto de alquiler superiores a los establecidos en la categoría máxima

Precio unitario superior al importe máximo

Compras y gastos vinculados a la actividad superiores al 80% de los ingresos máximos para bienes y 40% para servicios

Adquisición de bienes superiores al los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima Compras de índole personal superiores al los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima

Acreditaciones bancarias superiores al los ingresos brutos los establecidos en la categoría máxima

Haber realizado importaciones de bienes o servicios

Realizar más de 3 actividades en simultáneo

Prestación de servicios e inscripto como venta de bienes

Omisión de facturar las operaciones

Inclusión en el Repsal



Exclusiones Efectos

Baja del régimen simplificado

Alta en los tributos correspondientes al régimen general



Exclusiones por controles sistémicos Notificación



Notificación

 La exclusión será efectuada en el domicilio fiscal electrónico del pequeño contribuyente y a través del portal "web".

Sistema registral

• Esta situación quedará reflejada en el "Sistema Registral"

Constancia de inscripción

• Se visualizará la leyenda "Excluido por causal Art. 21, Anexo Ley 24.977".



Exclusiones por controles sistémicos Consulta de motivos



MONOTRIBUTO

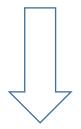
Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación





Exclusiones Disconformidad

El contribuyente podrá interponer el recurso de apelación previsto en el artículo 74 del Decreto Nº 1.397/79.



La NO presentación del recurso implica la recategorización automática en la categoría asignada de oficio.



Exclusiones Disconformidad- Plazos

Plazo: 15 días hábiles desde la notificación





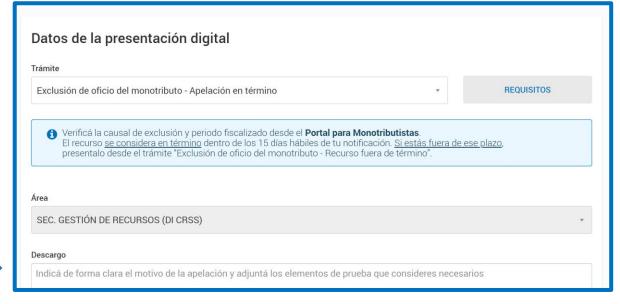
Exclusiones Disconformidad- Forma de presentación

PRESENTACIONES DIGITALES

Iniciá tus trámites sin necesidad de concurrir a una dependencia AFIP



Presentación Digital Completá los datos solicitados para generar tu Presentación Digital. Datos de la presentación digital Trámite Seleccionar exclusión de oficio Exclusión de oficio del monotributo - Apelación en término Exclusión de oficio del monotributo - Recurso fuera de término Descargo Ingresá tu descargo aquí. Máximo de 4000 caracteres.



Antes debía hacerse ante el funcionario que dictó el acto en caso de exclusión por fiscalización o a través de Monotributo - Exclusión de Pleno derecho" opción "Presentación del recurso de apelación Art. 74 Decreto N° 1397/79" para el caso de exclusión por controles sistémicos.

Exclusiones Disconformidad- Requisitos



EXCLUSIÓN DE OFICIO DEL MONOTRIBUTO – APELACIÓN EN TÉRMINO

¡IMPORTANTE!

El recurso se considera en término dentro de los 15 días hábiles de tu notificación. Si estás fuera de ese plazo, presentalo desde el trámite "Exclusión de oficio del monotributo - Recurso fuera de término".

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Los motivos de tu presentación en forma clara y expresa, detallando si es correcto lo considerado por este Organismo para determinar la exclusión de oficio del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- En caso de mencionar facturación específica, detallá el tipo y número.

Adjuntar:

• Los elementos de prueba que consideres necesario.



Exclusiones Disconformidad- Otras cuestiones

Admisión/Rechazo Formal

 Mediante Acuse de recibo en el DFE

Seguimiento del recurso

 A través de "Presentaciones Digitales"

Desistimiento del recurso

 A través de "Presentaciones Digitales", botón "Desistir" dentro de la presentación digital



Modelo de recurso de apelación

INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN (ART. 74, DR L. 11683)

Sr. Director General de la AFIP-DGI

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN

RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO/// Exclusión Régimen Simplificado

Nombre y apellido

CUIT

Yo, Xxxx xxxxxxxx, con domicilio fiscal en xxxxxxx xxx, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo ante el director general de la AFIP-DGI con motivo de mi recategorización de oficio/// exclusión en el régimen simplificado y respetuosamente digo:

I – OBJETO

II - HECHOS

III - DESCARGO

IV - PRUEBA

V - DERECHO

VI - PETITORIO



Lugar, Fecha

Modelo de recurso de apelación

I - OBJETO

Presentación del recurso

II – HECHOS

 Descripción de la situación manifestada por AFIP

III – DESCARGO

Fundamentación del recurso

IV - PRUEBA

• Presentación de los elementos de prueba

V - DERECHO

• Normativa aplicable

VI – PETITORIO

• Pedido realizado en el recurso



MUCHAS GRACIAS!!!

